

II JORNADAS DE INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN

Las prácticas de gestión Académica en las Universidades

PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE RESÚMENES

Eje temático: Políticas curriculares

Tipo de comunicación:

1. Proyecto de intervención,
2. Diseño de una agenda de trabajo,
3. Resultados de una indagación/intervención,
4. Análisis/propuesta de normativa o criterios institucionales,
5. Otro.

Título del trabajo: Ordenanza de Planes de estudio y carga horaria

Apellidos y nombres; filiación Institucional: Romina Pérez, Aldana Vallejo,
Universidad Nacional de Rosario

Correo electrónico: academica@unr.edu.ar

Área institucional: Área Académica y de Aprendizaje

Resumen extendido:

1. Introducción

En un mundo cambiante, la Universidad no es ajena ante las variables de la realidad, su compromiso como institución social responsable de la formación de los sujetos en el nivel más alto del Sistema Educativo, la obliga a brindar respuestas ante las demandas sociales desde la educación y su formación. Los planes de estudios se pueden considerar como una herramienta sujeta a los cambios y modificaciones según las necesidades sociales del país y la región y que buscan responder dichas necesidades.

En otros términos, los Planes de estudios son un documento de identidad de la Universidad en su conjunto, pero también cabe aclarar que las normativas generales que las rige y contempla deberían ser lo suficientemente flexibles para que cada unidad académica pueda otorgarle su impronta y definir su especificidad en dicho marco.



2. Descripción del proyecto

Desde nuestra Universidad sostenemos que los Planes de estudios deben ser móviles, flexibles y abiertos con disposición para la búsqueda y generación de las innovaciones que surjan de las transformaciones dinámicas de la ciencia, la tecnología y las profesiones. También nos proponemos como objetivo principal lograr incorporar un dispositivo de actualización curricular permanente a través de un plan de revisión y modificación de los planes de estudios de las ofertas académicas de grado y posgrado de la Universidad que especifique plazos y procedimientos de manera anticipada para sostener los currículos actualizados en función de las innovaciones generadas en cada campo disciplinar, así como de las necesidades del mercado laboral.

Dicho posicionamiento se concretó a través de la aprobación de la Ordenanza que reglamenta la presentación de Planes de Estudios en el año 2022, como resultado de diferentes acciones llevadas a cabo por el Área de Académica y Aprendizaje a través de talleres, encuentros y consultas con la presencia de especialistas, autoridades, docentes, estudiantes y graduados de las diferentes unidades académicas.

Durante este proceso se abordaron y establecieron acuerdos en relación con la necesidad de: promover estructuras creativas, innovadoras y flexibles; posibilitar la transversalización de espacios curriculares inter-carreras e inter-Facultades; incrementar la formación para las prácticas profesionales y sociales; vincular a la universidad con el medio no sólo para responder a las demandas laborales, sino también para promover su propia transformación; e internacionalizar carreras y trayectos.

El mismo comprendió la realización de 3 Talleres Pedagógicos, consistentes en encuentros destinados a docentes de diversas disciplinas, que permitieron el intercambio de experiencias y visiones acerca de diferentes temáticas vinculadas al proceso de enseñanza-aprendizaje. Los mencionados talleres también contaron las exposiciones de especialistas de reconocida trayectoria en el campo de la educación. En el marco de dicho debate, se realizaron encuentros con estudiantes avanzados de pregrado y grado de la UNR con el propósito de que reflexionen acerca de su experiencia a lo largo de la carrera. También se trabajó con graduados/as de la UNR a fin de recoger su visión sobre la vida universitaria y su formación.

La presente normativa se presenta como superadora, actualizada, flexible a la diversidad de carreras y disciplinas, a los cambios vertiginosos que nos impone la sociedad actual, que nos desafían a revisar críticamente las actividades implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación, se desarrollarán los puntos innovadores de la guía orientadora que rige actualmente para la elaboración o modificación de los planes de estudios de la Universidad y que marcaron una diferencia notoria e importante con el reglamento anterior.

2. a Fundamentación: desde dicho ítem, en los planes de Estudios se solicita el apartado que contenga los fundamentos epistemológicos, políticos, académicos, normativos, contextuales, en lo que se justifica la naturaleza de la formación que se ofrece y los principios en los que se sustenta la carrera. Ésta fundamentación presenta las bases sólidas con la que se sostiene la formulación o modificación del plan.



2. b Modalidad: El Plan de estudios podrá adoptar la modalidad presencial o a distancia. Asimismo, podrá combinar las dos modalidades con una composición predeterminada de cada una de ellas. La definición de carrera presencial o a distancia se regirá por la normativa nacional vigente. La carga horaria presencial o a distancia se considerará sobre la carga horaria total de la carrera, pudiendo los espacios curriculares ser dictados en su totalidad o parcialmente bajo modalidad presencial y/o a distancia. En todos los casos, los tramos a distancia se desarrollarán de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Superior relativa al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED-UNR).

2.c La Formación General y Específica: por formación general entendemos la apropiación de marcos conceptuales, interpretativos y valorativos para el análisis de las problemáticas contextuales con los que lo/as graduado/as deberá comprometerse como ciudadano. La misma piedra será acreditada por diversas titulaciones, independientemente de la carrera en la que el/la estudiante se esté formando y podrá ser común a varias carreras. Se orientará a hacer énfasis en la construcción de la ciudadanía, la formación en derechos humanos, en género y diversidad, en el cuidado del ambiente, entre otras, que se consideren relevantes para la carrera. Las temáticas nombradas anteriormente se pueden considerar como transversales a lo largo de la carrera. Por otro lado, la formación específica comprende el estudio y profundización de los contenidos y procedimientos vinculados con los conocimientos disciplinares e interdisciplinares relacionados directamente con el perfil de graduado/a y profesional que forma la carrera.

Además, adicionalmente se presenta la apropiación de contenidos conceptuales y actitudinales propios de la carrera, el desarrollo de habilidades de autoevaluación y auto aprendizaje, que favorece la formación de un graduado que pueda tomar decisiones contextualizadas, fundamentadas y comprometidas con la solución de los problemas del contexto que se le pueda presentar en su desempeño profesional. Sin dudas, pensar los planes de estudios desde dos formaciones, que no solo abarque la disciplina y su campo específico, sino abordar también una formación integral acompañado de contenidos transversales que forman graduado/as responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático. (Art. 3 Ley 24521 de 1995, DISPOSICIONES PRELIMINARES. EDUCACIÓN SUPERIOR. EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA)

2.d Formación en herramientas investigativas: la presencia de la misma manifiesta la importancia de la presencia y enseñanza de herramientas investigativas en las carreras. una duración de 4 años o más, fomentando la investigación en el campo disciplinar.

2.e Formación para las prácticas profesionales y sociales educativas: son actividades formativas que conlleva a una aproximación paulatina a las problemáticas cotidianas que se presentan en la práctica profesional, garantizando el aprendizaje en intervenciones fundamentadas y contextualizadas, junto a una construcción de conocimiento a partir de la articulación dialéctica entre teoría y práctica, buscando el desempeño como futuro/as profesionales.

2.f Incorporación de la dimensión internacional e intercultural: el propósito aquí es generar las condiciones necesarias para que lo/as graduado/as de las diferentes disciplinas puedan desempeñarse en escenarios de interacción entre lo local, lo regional y lo global. La internacionalización en el currículum se entenderá como una dimensión integral y transversal a



ser tenida en cuenta en la modificación o creación del plan, presentándose en la conceptualización de la carrera, su fundamentación y en el perfil profesional.

3. Objetivos

El objetivo que nos proponemos como universidad es formar profesionales que se destaquen por su rigor científico, destrezas y habilidades técnicas y pensamiento crítico, pero también por sus criterios de responsabilidad ética y por la consideración de la dimensión humana y social en su desarrollo profesional. La presente normativa y su implementación contribuyen a la construcción de una Universidad que cree necesaria una formación de calidad que se manifieste en las currículas, en la capacidad de sus docentes así como en las relaciones humanas que se producen en los trayectos de formación.

4.- Síntesis conclusiva:

Resulta imperioso revisar el currículo universitario en su versión estática (planes de estudios) y dinámica (currículo), formal y práctica, y en este sentido, deviene necesario establecer pautas que promuevan formatos curriculares flexibles, que permitan recorridos fluidos, fortaleciendo los contenidos necesarios, suprimiendo los prescindibles, garantizando la calidad y la excelencia académica. Recurrir a estos nuevos modelos de planes de estudios que representan una actualización en la formación en sus diferentes dimensiones: académico, profesional, social, intercultural y global.

El trabajo en la actualización curricular conlleva a enfrentar los nuevos desafíos que se presenta la sociedad en un marco normativo actualizado y sistematizado para la presentación de nuevos planes de estudios o reformas de los que rigen.

Afirmamos que la nueva Ordenanza del C.S bajo el número 759/22, que marca una notable diferencia con la ordenanza anterior proveniente del año 1994, tiene por finalidad brindar orientación para la formulación de propuestas curriculares flexibles e innovadoras en su estructura y organización, que contemplen la formación general necesaria para la construcción de la ciudadanía, la dimensión internacional e intercultural como asimismo un fuerte componente de formación para la práctica profesional y las prácticas sociales educativas.